

LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ

ABOGADO

Universidad Libre de Colombia - Seccional Cali V.

OFICINA: Carrera 27 No. 29 – 44 - Oficina 204 Cel. 316-449 98 29 Palmira V.

Dirección electrónica: luisrozo822@hotmail.com

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO:	RECURSO REPOSICION
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA INES SALAS ACEVEDO
DEMANDADOS:	MIGUEL ANGEL GIL SALAS, JHOAN DAVID GIL SALAS Y OTROS
RADICADO:	2017-00415-00

Obrando como exmandatario judicial de ANGEL DAVID GIL BOTERO Y DAIRA BOTERO QUIROGA, que interviene como representante legal del menor JHOSUAR ERASMO GIL BOTERO, por el presente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto No. 624 de fecha 06 de abril de 2022, a fin de que sea **REFORMADO** por las siguientes razones:

1. Mediante el auto objeto de este recurso se me reconoce personería para actuar en representación de ANGEL DAVID GIL BOTERO Y JHOSUAR ERASMI GIL BOTERO, representado por la señora DAIRA BOTERO QUIROGA.
2. Mediante auto Interlocutorio No. 1281 de fecha 9 de Octubre de 2019 se tuvo por contestada la demanda la demanda frente a JHOSUAR ERASMO GIL BOTERO (num. 5) y en el mismo auto (num. 6.) se me requiere para que acredite la calidad que le asiste al señor ANGEL DAVID GIL, aportando el registro civil de nacimiento de éste y el numeral 7 se me reconoce personería para actuar en representación de Jhosuar Erasmo Gil botero.
3. Mediante auto de sustanciación No. 008 de 20 de enero de 2020, el juzgado dispuso en su numeral 3º.: "Glosar al expediente el registro civil de nacimiento de Angel David Gil Botero requerido por el Despacho en auto que antecede. En consecuencia téngase por contestada la demanda por quien es parte demandada en este asunto".
4. Mediante auto No. 624 de fecha 06 de abril de 2022, nuevamente se me reconoce personería para actuar en nombre del menor JHOSUAR ERASMO GIL BOTERO cuando ya tenía personería reconocida para actuar en nombre de éste.

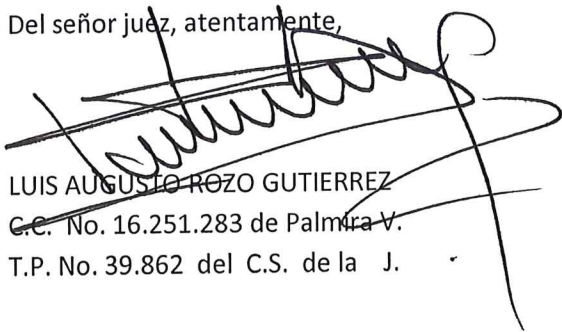
5. Por último, mediante escrito remitido al correo institucional del juzgado el día 16 de febrero de 2022, H: 12.11 P.M., presenté **RENUNCIA AL PODER** que se me había conferido, habiendo allegado el citado escrito a los señores ANGEL DAVID GIL BOTERO Y DAIRA BOTERO QUIROGA Representante legal del menor JHOSUAR ERASMO GIL BOTERO y a la fecha el Juzgado no se ha pronunciado frente a esta renuncia.

PETICION

PRIMERO: Por lo expuesto de la manera más respetuosa solicito al señor juez, REFORMAR O ACLARAR el auto recurrido en cuanto a que no hay lugar al reconocimiento de personería para actuar en nombre de JHOSUAR ERASMO GIL BOTERO, por cuanto de manera previa ya se me había reconocido personería mediante auto No. 1281 de fecha 9 de octubre de 2019 y frente al señor ANGEL DAVID GIL BOTERO, se tenga por contestada la demanda por haber acudido de manera oportuna en su contestación estando dentro del término legal, hecho lo anterior ruego se acepte la Renuncia al poder presentada a su despacho tal como lo solicito en el numeral Segundo de éste.

SEGUNDO: Solicito al señor juez, se pronuncie frente a la renuncia al poder conferido por los señores ANGEL DAVID GIL BOTERO Y DAIRA BOTERO QUIROGA en representación del menor JHOSUAR ERASMO GIL BOTERO enviada a éstos y remitida por la empresa de Correo Pronto Envíos tal como consta en la Certificación dada por dicha empresa, memorial de renuncia que fue presentado al juzgado acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido el día 16 de febrero de 2022, **ACEPTANDO DICHA RENUNCIA.**

Del señor juez, atentamente,



LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ
C.C. No. 16.251.283 de Palmira V.
T.P. No. 39.862 del C.S. de la J.